

# Municipalidad Provincial de Talara

## ACUERDO DE CONCEJO N° 154-07-2012-MPT

Talara, veinticuatro de julio del dos mil doce -----

**VISTO**, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 18-07-2012 de fecha 24 de julio del 2012, la Aprobación de Autorización de Viaje al Exterior (Brasil) del Señor Alcalde Dr. Rogelio Trelles Saavedra, del Gerente Municipal Ing. Manuel Delly Mendoza y la Abogada Milagritos Melisa Mónica Montoya Fernández-Jefa Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

- Que, Mediante Carta N° 00100/MTI-CWB2, el IIDEL, instituto Internacional para el Desarrollo Local, remite información referente a la "Misión sobre Capacitación Municipal sobre Cooperación Técnica Internacional, Recaudación de Fondos y construcción de Alianzas Estratégicas para Proyectos de Desarrollo Sostenible", misma que se desarrollara en la Ciudad de Curitiba, Estado de Paraná, República Federativa de Brasil, entre los días 01 al 03 de agosto, para lo cual se debe programar la llegada de los participantes el martes 31 de Julio y el retorno el sábado 04 de agosto. Indicando que el costo de participación es de \$ 2200.00 (dos mil doscientos dólares americanos), pudiendo acceder a una beca del 50%, previa evaluación. Gestionadas las becas, el IIDEL, otorga las mismas a ambos solicitantes;
- Que mediante Informe N° 343-07-2012-UT-MPT la Oficina de Tesorería indica que conforme al cálculo de viáticos, mismo que ascienden a S/ 8,950.22 soles por persona;
- Que, mediante Informe 542-07-2012-OPP-MPT. la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que si se cuenta con disponibilidad presupuestal, con cargo a recursos propios, este es rubro 08. Otros Impuestos y 09. Recursos Directamente Recaudados, debiendo solicitarse a la Oficina de Administración y Finanzas que determine el monto de los viáticos. Debe solicitarse a la Jefatura de Administración y Finanzas la hoja de viáticos para determinar el monto, puesto que no se ha considerado en los documentos de la referencia;
- Qué, mediante Informe N° 970-07-2012-OAJ-MPT, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que la Misión técnica es específica para representantes de Gobiernos, Ministerios, Legisladores, Gobernaciones, Gestores Públicos, Alcaldes, Concejales y Funcionarios Públicos, será un espacio de conocimiento e intercambio de experiencias exitosas en los temas de Mecanismos de financiamiento para proyectos de desarrollo local, proyectos de sostenibilidad ambiental realizados con la cooperación técnica internacional y alianzas estratégicas, alianzas público privadas, etc, que abordará tres días de duración, tanto en teoría (conferencias de expertos) como en la práctica (visitas técnicas especializadas). Conforme a la excepción prevista en el literal C) del artículo 10° de la Ley N° 29812, se aplica ésta para la Municipalidad, por lo que, contando con la Certificación Presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto que, indica que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el viaje solicitado, y siendo que es legalmente procedente, corresponderá que los actuados sean remitidos al Concejo Municipal para su deliberación y aprobación, teniendo en cuenta que el tema a tratar es de vital importancia para el desarrollo provincial y el otorgamiento de las becas solicitadas, así como la certificación presupuestal otorgada, autorizándose al Gerente Municipal y al Alcalde Provincial a participar de esta misión. Asimismo, se solicita la autorización para que la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica participe del evento, con cargo a financiamiento propio, dado que para representar a la institución, bajo cualquier tipo de financiamiento, se necesita la autorización del Concejo Municipal para este fin.
- Que, mediante Informe N° 549-07-2012-OPP-MPT el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal con cargo a recursos propios, esto es rubro 08. Otros Impuestos y 09. Recursos Directamente Recaudados por el importe de s/ 17,900.44 para lo solicitado. Se deberá publicar en el diario oficial El Peruano;
- Que, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la constitución Política del Estado;
- Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;
- Que, el artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece, que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde y Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario";
- Que, el artículo 10° numeral 10.1 literal c) de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que, Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, **excepto los que efectúen (...), los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212, Ley que regula los Ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otras medidas, y modificatoria;**



# Municipalidad Provincial de Talara



- Que, en el último párrafo del precitado artículo 10º numeral 10.1 literal c) de la Ley N° 29626, establece que, en los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del Concejo Municipal, razón por la cual resulta menester que, la autorización de viaje sea aprobado por el órgano Colegiado-Concejo Municipal;
- Que, la Ley N° 28212, modificada mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006, y Ley 29718, respectivamente en el artículo 1º literal j) **comprende entre otras Autoridades al Alcalde Provincial**. El acuerdo es publicado en el Diario Oficial El Peruano;
- Que, la Ley N° 27619, normativa que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, reglamentada mediante Decreto Supremo 047-2002-PCM, en el Artículo 2º respectivamente precisan que, la autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés institucional, el cual en el presente caso, el viaje del Alcalde y del Gerente Municipal, se sustenta en la necesidad de generar un espacio de discusión e intercambio de experiencias que ayudarán a la promoción y fortalecimiento de los gobiernos locales, específicamente en la firma de acuerdos internacionales de colaboración y reuniones de trabajo con empresarios españoles que beneficiaran a la Provincia de Talara;
- Que, el artículo 24º de la acotada Ley 27972, el cual prescribe que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplazará el Teniente Alcalde que es el primer Regidor hábil que sigue en la propia lista electoral;
- Qué, a efectos de emitir el Dictamen N° 26-07-2012-CFYAL-MPT. la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales ha tenido a la vista los Informes de las diferentes áreas competentes como son: la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, y la Oficina de Asesoría Jurídica los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171º de la Ley de Procedimiento Administrativo General son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental.
- Que, deliberado el asunto en la Sesión Extraordinaria y sometido a votación se aprobó por mayoría el Dictamen N° 26-07-2012-CFYAL-MPT. de la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales, su fecha 23 de julio del 2012;

De conformidad a los antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

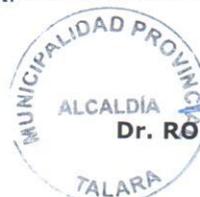
## **SE ACUERDA:**

1. **AUTORIZAR**, el viaje al señor Alcalde Dr. Rogelio Ralvis Trelles Saavedra a Brasil, a participar de evento "Misión sobre Capacitación Municipal sobre Cooperación Técnica Internacional" Recaudación de Fondos y Construcción de alianzas Estratégicas para Proyectos de Desarrollo Sostenible que traerán beneficio a la Provincia de Talara, en un periodo del 31 de Julio al 03 del mes de Agosto del 2012, siendo el monto asignado por concepto de viáticos la suma de s/. 8,950.22 (Ocho mil novecientos cincuenta con veintidós céntimos).
2. **AUTORIZAR**, el viaje al Gerente Municipal Ing. Víctor Manuel Delly Mendoza a Brasil, a participar de evento "Misión sobre Capacitación Municipal sobre Cooperación Técnica Internacional" Recaudación de Fondos y Construcción de alianzas Estratégicas para Proyectos de Desarrollo Sostenible que traerán beneficio a la Provincia de Talara, en un periodo del 31 de Julio al 03 del mes de Agosto del 2012, siendo el monto asignado de s/. 8,950.22 (Ocho mil novecientos cincuenta con veintidós céntimos).
3. **AUTORIZAR**, el viaje de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Milagritos Melisa Montoya Mónica Fernández a Brasil, a participar de evento "Misión sobre Capacitación Municipal sobre Cooperación Técnica Internacional" Recaudación de Fondos y Construcción de alianzas Estratégicas para Proyectos de Desarrollo Sostenible que traerán beneficio a la Provincia de Talara, en un periodo del 31 de Julio al 03 del mes de Agosto del 2012, entendiéndose que los gastos que irroguen la participación de dicha funcionaria son con financiamiento propio.
4. **ENCARGUESE**, al primer regidor hábil de la lista electoral, la atención del despacho de alcaldía durante los días de ausencia del titular de la entidad edil.
5. **ENCARGAR**, la realización de la publicación del acuerdo adoptado en el diario oficial El Peruano.
6. **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.**-----



**Abog. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE**  
Secretario General



**Dr. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA**  
Alcalde Provincial